

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas

Servicio de Pensiones Especiales

Edicto

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, 4.ª Sección.

Hace saber a doña Angeles Mussons Bisbal, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Nuria Moya Pedrol ha solicitado la pensión de viudedad que puede corresponderle de la causada por don Francisco Salvador Barnola con referencia 8/348/8F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-8.531-A.

Tribunal de Defensa de la Competencia

Expediente número 256/1989, del Tribunal de Defensa de la Competencia, en relación con la denuncia formulada por la Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU) contra la Asociación Nacional de Fabricantes de Electrodomésticos (ANFE).

En el expediente número 256/1989, consecuencia del instruido en virtud de denuncia formulada ante la Dirección General de Defensa de la Competencia (expediente número 531/1988) por la Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU), contra la Asociación Nacional de Fabricantes de Electrodomésticos (ANFE), por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, el Pleno del Tribunal, por Resolución de 10 de octubre de 1990, desestimó los recursos de súplica interpuestos contra la Resolución de la Sección Segunda de 7 de abril de 1990, en la que se declaró la existencia de una serie de prácticas prohibidas por el artículo 1.1 en relación con el artículo 3, a), de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistentes:

a) En la elaboración y recomendación de condiciones de garantía uniformes en los contratos de garantía de los electrodomésticos de línea blanca, de la que es autora la Asociación Nacional de Fabricantes de Electrodomésticos de Línea Blanca (ANFE).

b) La ejecución de tal recomendación por una serie de miembros de la citada Asociación, adoptando para sus contratos las condiciones de garantía de contenido uniforme elaborados por la misma, siendo autoras de esta práctica las siguientes empresas: «Balay, Sociedad Anónima»; «Cointra, Sociedad Anónima»; «Corbero, Sociedad Anónima»; «Domar, Sociedad Anónima»; «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima»; «FABRELEC»; «Mayc, Sociedad Anónima»; «Segad, Sociedad Anónima» (ahora «Whirlpool España, Sociedad Anónima»); «Ulgor, S. C. L.» (ahora «Fagor electrodomésticos, S. C. L.»); «Ibelsa, Sociedad Anónima»; y «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» («SAFEL»).

Asimismo, se acordó intimar a las autoras de las prácticas para que cesen en ellas, con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27.1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-El Secretario.-9.978-A.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Edicto del Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes Disciplinarios de la Dirección General de la Policía, don José María Martín Fernández, por el que se emplaza en comparecencia al Policía don Jacobo Corvillo Fernández.

Don José María Martín Fernández, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes Disciplinarios de la Dirección General de la Policía, por la presente hago saber:

Que esta Instrucción, sita en la plaza de Pontejos, número 2, segunda planta, de Madrid, sigue expedientes disciplinarios al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Jacobo Corvillo Fernández, actualmente en situación administrativa de suspensión provisional de funciones y en paradero desconocido.

A fin de cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 37.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía de fecha 14 de julio de 1989, y en relación con lo establecido en la disposición transitoria cuarta, 2.ª de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, comparecerá ante esta Instrucción en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que en caso contrario se continuarán las actuaciones sin ser oído.

Madrid, 30 de octubre de 1990.-El Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.-14.075-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), Clave: 13-S-2710, Autovía del Cantábrico, Variante de Colindres, CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos: 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal: Bárcena de Cicero.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y que se publicara en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca: 114. Ocupación temporal. Fecha: 13 de diciembre de 1990. Hora: Once a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Demarcación.-14.049-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorerías Territoriales

PUERTO DE LA CRUZ

Recaudación Ejecutiva

Edicto

Don Alicia Martín Ramos, Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en el Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, el señor Tesorero territorial de la Seguridad Social dictó la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación del descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la providencia de apremio que se notifica, podrá interponer en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

b) Reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región.

Los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

De acuerdo con el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos mediante aval solidario del Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizada y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y las costas reglamentarias devengadas o cuando consigne dicha cantidad a disposición de la Tesorería General.

Siendo desconocido el paradero de los deudores a la Seguridad Social citados, por los importes y conceptos relacionados y en virtud del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto se les requiere para que, en el plazo de ocho días desde la publicación del mismo, se personen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por sí o por medio de representantes. Si en dicho plazo no se personasen en dicha Unidad de Recaudación, serán declarados en rebeldía y las notificaciones preceptivas al deudor se darán por efectuadas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en el Puerto de la Cruz, calle José del Campo Llarena, edificio Boca Tauce, polígono San Felipe.

Deudor, domicilio, concepto de la deuda e importe de la misma: Schafle a Heinz, camino de Santo Domingo (La Victoria). Descubierto total a diciembre de 1983: 14.748 pesetas.

Puerto de la Cruz, 5 de noviembre de 1990.-El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.-14.021-E.

Embargo de bienes

Don Alicia Martín Ramos, Recaudador de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Puerto de la Cruz,

Hace saber: Que habiendo sido notificado a Cristófer Stepler Bayliss los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin haberlo satisfecho, se ha procedido a dictar providencia de embargo de bienes, así como diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 89/624 contra el deudor (o deudores) Cristófer Stepler Bayliss y a su esposa Marina Constance Bayliss con número de afiliación a la Seguridad Social 38/65.065 y domiciliado en La Hoya, 27 (Puerto de la Cruz), estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores anteriormente descritos por los descubiertos que igualmente se expresan:

Certificaciones de descubierto con su concepto, naturaleza y período: 89/14519. Falta de Afiliación acta 10/84.

Principal: 17.191 pesetas.
Recargo 20 por 100: 3.438 pesetas.
Total: 20.629 más 150.000 pesetas de costas de procedimiento.

Domino: Finca 4 o «bungalow» 2-D, de un edificio en el Puerto de la Cruz, en la urbanización La Preciosa, donde dicen las Tapias o San Nicolás, compuesto de dos plantas, baja de 78,55 metros cuadrados, y alta de 54,45 metros cuadrados. Tiene como privativo un jardín de 279,65 metros cuadrados, y linda: Sur, donde tiene su entrada, calle de la urbanización; norte, propiedad de Edén Roc; este, «bungalow» 2-C, y oeste, parcela 3 de la urbanización.

Inscrita al folio 100, libro 314, finca 20.425. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Puerto de la Cruz, 7 de noviembre de 1990.-El Recaudador ejecutivo, Alicia Martín Ramos.-14.020-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes derechos mineros:

P.I. número 3.633. Nombre: «Torcon». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 79. Términos municipales: Navahermosa y Menasalbas.

P.I. número 3.635. Nombre: «Ampliación a Pulgar». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 44. Términos municipales: Pulgar y Mazarambroz.

P.I. número 3.637. Nombre: «Ampliación a Sotillo». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 168. Términos municipales: Mejorada Segurilla, Cervera de los Montes, Navamorcuende y Buenaventura.

P.I. número 3.638. Nombre: «Ampliación a San Román». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 4. Término municipal: Navamorcuende.

P.I. número 3.643. Nombre: «Soledad V». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 1. Términos municipales: Seseña (Toledo) y Ciempozuelos (Madrid).

P.I. número 3.644. Nombre: «El Robledo». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 44. Términos municipales: Ventas con Peña Aguilera y San Pablo de los Montes.

P.I. número 3.645. Nombre: «Tomás». Mineral: Sección C). Cuadrículas mineras: 50. Términos municipales: San Martín de Montalbán, Menasalbas y Galvez.

Y habiendo sido admitidos definitivamente estos registros se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 17 de octubre de 1990.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-9.28 -A.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Pablo Montesino»

Habiendo sufrido extravío el título de Maestro de Primera Enseñanza, expedido a favor de don Andrés Mirón Calderón, en fecha 9 de enero de 1964, se hace

público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Director, Javier Cermeño Aparicio.-6.876-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Junta de Aguas

BARCELONA

Resolución por la que se señalan días para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto para la construcción del ramal de abastecimiento a la estación de bombeo EB-10 D'Ematsa, San Salvador. Término municipal de Tarragona.

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña de 22 de octubre de 1990, y en aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha declarado urgente la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de referencia.

Según el citado acuerdo, el proyecto fue sometido al trámite de información pública durante el plazo reglamentario con una lista concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación o disposición.

En el trámite de información pública se ha escuchado a los afectados por esta expropiación y se han cumplido los requisitos que establece el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, he resuelto señalar los días y lugares de reunión que se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para proceder, previo traslado a los terrenos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaban.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada y aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado. Podrán hacerse acompañar a su costa, si lo creen conveniente, por Peritos y/o Notario.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la lista expuesta en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes y en este Organismo (vía Layetana, 10 bis-08003 Barcelona).

Barcelona, 2 de noviembre de 1990.-El Presidente de la Junta de Aguas de Cataluña, Francesc Vilarió i Rigol.-13.851-E.

Sección de Expropiaciones

BARCELONA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de un proyecto de los términos municipales de Els Hostalets de Balenyà, Tona y Malla

Aprobado el proyecto D-B-248.4 «Desdoblamiento de calzada. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà, puntos kilométricos 55,7 al 61,5. Tramo Els Hostalets de Balenyà-Tona-Malla, de los términos municipales de Els Hostalets de Balenyà, Tona y Malla», en fecha 8 de octubre de 1990 y dado que la aprobación de la

Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras y demás preceptos de aplicación general.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa.

He resuelto que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 12 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.310-A.

Anexo

Término municipal: Els Hostalets de Balenyà

Número de finca: 1. Número de polígono: 5. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: M. Bach Puigrefagut. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.325.
 Número de finca: 2. Número de polígono: 5. Número de parcela: 21. Nombre del titular afectado: M. Bach Puigrefagut. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.360.
 Número de finca: 3. Número de polígono: 4. Número de parcela: 17. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.568.
 Número de finca: 4. Número de polígono: 4. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.100.
 Número de finca: 5. Número de polígono: 4. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 600.
 Número de finca: 6. Número de polígono: 4. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: V. Cilleros, J. y R. Baucells y J. Codina. Objeto a expropiar: Cerámica. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 457.
 Número de finca: 7. Número de polígono: 4. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: V. Cilleros, J. y R. Baucells y J. Codina. Objeto a expropiar: Cerámica. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 597.
 Número de finca: 8. Número de polígono: 4. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.400.
 Número de finca: 9. Número de polígono: 3. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: A. Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 10.081.
 Número de finca: 10. Número de polígono: 3. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 7.744.
 Número de finca: 11. Número de polígono: 3. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.500.
 Número de finca: 12. Número de polígono: 3. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: A. Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.590.
 Número de finca: 13. Número de polígono: 3. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: A. Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.675.
 Número de finca: 14. Número de polígono: 3. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: A.

Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.902.

Número de finca: 15. Número de polígono: 2. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: D. Vilaplana Forcada. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 770.

Número de finca: 16. Número de polígono: 2. Número de parcela: 14. Nombre del titular afectado: A. Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.850.

Número de finca: 17. Número de polígono: 2. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: A. Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 790.

Número de finca: 18. Número de polígono: 2. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: A. Boix de Triola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.301.

Número de finca: 19. Número de polígono: 1. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: J. Francas Guiteras. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.900.

Número de finca: 20. Número de polígono: 1. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: J. Moleras Balmes. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.570.

Número de finca: 21. Número de polígono: 1. Nombre del titular afectado: Arados Fladeval. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.350.

Número de finca: 22. Número de polígono: 2. Nombre del titular afectado: Arados Fladeval. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 370.

Número de finca: 23. Número de polígono: 1. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: J. Codina Pujol. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.465.

Término municipal: Tona

Número de finca: 1. Número de polígono: 4. Número de parcela: 137. Nombre del titular afectado: Tallers 4 Carreteres. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.750.

Número de finca: 2. Número de polígono: 4. Número de parcela: 238. Nombre del titular afectado: Tallers 4 Carreteres. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.125.

Número de finca: 3. Número de polígono: 4. Número de parcela: 247. Nombre del titular afectado: P. Solé Munts. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 336.

Número de finca: 4. Número de polígono: 4. Número de parcela: 60. Nombre del titular afectado: Creus y Aji. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 825.

Número de finca: 5. Número de polígono: 4. Número de parcela: 235. Nombre del titular afectado: J. Clara Avencó. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 330.

Número de finca: 6. Número de polígono: 3. Número de parcela: 108. Nombre del titular afectado: «Roqueta, Sociedad Anónima». Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.400.

Número de finca: 7. Número de polígono: 3. Número de parcela: 117. Nombre del titular afectado: Ll. Vaqué. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 200.

Número de finca: 8. Número de polígono: 3. Número de parcela: 109. Nombre del titular afectado: J. de Llanza Lluch. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 6.960.

Número de finca: 9. Número de polígono: 3. Número de parcela: 110. Nombre del titular afectado: Hereus de J. Molera. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 20.020.

Número de finca: 10. Número de polígono: 3. Número de parcela: 111. Nombre del titular afectado: J. de Llanza Lluch. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 28.460.

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: D. Vila Font. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 830.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: J. Puig. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 590.

Número de finca: 13. Nombre del titular afectado: C. Vila Font. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 720.

Número de finca: 14. Número de polígono: 3. Número de parcela: 116. Nombre del titular afectado: J. Vila Puig. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.700.

Número de finca: 15. Nombre del titular afectado: P. Camps. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.100.

Número de finca: 16. Nombre del titular afectado: Hereus de Ll. Vaqué. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 21.950.

Número de finca: 17. Nombre del titular afectado: A. Jutglar Creus. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.155.

Número de finca: 18. Número de polígono: 3. Número de parcela: 65. Nombre del titular afectado: GNS. Roquet. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.180.

Número de finca: 19. Número de polígono: 3. Número de parcela: 64. Nombre del titular afectado: J. Sardà Roqueta. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.883.

Número de finca: 20. Número de polígono: 3. Número de parcela: 63. Nombre del titular afectado: M. Prat Codina. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.345.

Número de finca: 21. Número de polígono: 3. Número de parcela: 62. Nombre del titular afectado: J. Sardà Roqueta. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.970.

Número de finca: 22. Número de polígono: 3. Número de parcela: 61. Nombre del titular afectado: GNS/Colom Vilar. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.290.

Número de finca: 23. Número de polígono: 3. Número de parcela: 23. Nombre del titular afectado: A. Jutglar Creus. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.011.

Número de finca: 24. Número de polígono: 3. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: R. Baucells Camps. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 678.

Número de finca: 25. Número de polígono: 3. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: M. Arnaus. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 656.

Número de finca: 26. Número de polígono: 3. Número de parcela: 25. Nombre del titular afectado: J. Solé Cornellas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.485.

Número de finca: 27. Número de polígono: 3. Número de parcela: 24. Nombre del titular afectado: F. Tuneu Puigvendrelló. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.694.

Número de finca: 28. Número de polígono: 3. Número de parcela: 10. Nombre del titular afectado: J. Solé Cornellas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.020.

Número de finca: 29. Número de polígono: 3. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: J. Castell Cortés. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 910.

Número de finca: 30. Número de polígono: 2. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: J. Clara Avencó. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 112.

Número de finca: 31. Número de polígono: 2. Número de parcela: 85. Nombre del titular afectado: J. Mauri Picas. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 90.

Número de finca: 32. Número de polígono: 2. Número de parcela: 84. Nombre del titular afectado: J. Casas Febrer. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 520.

Número de finca: 33. Número de polígono: 2. Número de parcela: 83. Nombre del titular afectado: F. Postius Dalmau. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 915.

Número de finca: 34. Número de polígono: 2. Número de parcela: 82. Nombre del titular afectado: R. Arumi Pujol. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.608.

Número de finca: 35. Número de polígono: 2. Número de parcela: 80. Nombre del titular afectado:

Ayuntamiento de Tona. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.336.

Número de finca: 36. Número de polígono: 2. Número de parcela: 79 A. Nombre del titular afectado: P. Casas Fabrè. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.231.

Número de finca: 37. Número de polígono: 2. Número de parcela: 78 A. Nombre del titular afectado: C. Roca Comerma. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 6.051.

Número de finca: 38. Número de polígono: 2. Número de parcela: 76. Nombre del titular afectado: X. Víguer Bach. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.049.

Número de finca: 39. Número de polígono: 2. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: R. Codina Fabrè. Objeto a expropiar: Roques. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 155.

Número de finca: 40. Número de polígono: 2. Número de parcela: 77. Nombre del titular afectado: R. Sardà Valldeoriola. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.213.

Número de finca: 41. Número de polígono: 2. Número de parcela: 56. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 596.

Número de finca: 42. Número de polígono: 2. Número de parcela: 58. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 104.

Número de finca: 43. Número de polígono: 2. Número de parcela: 66. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Rocas. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 5.326.

Número de finca: 44. Número de polígono: 2. Número de parcela: 59. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.405.

Número de finca: 45. Número de polígono: 2. Número de parcela: 61. Nombre del titular afectado: J. Capdevila Baulenas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 5.009.

Número de finca: 46. Número de polígono: 2. Número de parcela: 24. Nombre del titular afectado: J. Capdevila Baulenas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 3.924.

Número de finca: 47. Número de polígono: 2. Número de parcela: 25. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Rocas. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.370.

Número de finca: 48. Número de polígono: 2. Número de parcela: 22. Nombre del titular afectado: J. Pujol Mundet. Objeto a expropiar: Garriga baja. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 234.

Número de finca: 49. Número de polígono: 2. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.461.

Número de finca: 50. Número de polígono: 2. Número de parcela: 17. Nombre del titular afectado: J. Vila Puig. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.430.

Número de finca: 51. Número de polígono: 2. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: L. Mauri Homs. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 400.

Número de finca: 52. Número de polígono: 2. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 16.000.

Número de finca: 53. Número de polígono: 2. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: L. Mauri Homs. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 7.750.

Número de finca: 54. Número de polígono: 1. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 305.

Número de finca: 55. Número de polígono: 1. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 514.

Número de finca: 56. Número de polígono: 1. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado:

M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 4.200.

Número de finca: 57. Número de polígono: 2. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 445.

Número de finca: 58. Número de polígono: 2. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.140.

Número de finca: 59. Número de polígono: 2. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: L. Mauri Homs. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 284.

Número de finca: 60. Número de polígono: 1. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: L. Mauri Homs. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 950.

Número de finca: 61. Número de polígono: 1. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: G. Salvador Oliveras. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 430.

Número de finca: 62. Número de polígono: 1. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.240.

Número de finca: 63. Número de polígono: 1. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: M. Bach Planell. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.620.

Número de finca: 64. Número de polígono: 1. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: G. Salvador Oliveras. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 760.

Número de finca: 65. Número de polígono: 2. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: G. Salvador Oliveras. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 498.

Número de finca: 66. Número de polígono: 2. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: J. Casavosa Claret. Objeto a expropiar: R. E. P. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.125.

Número de finca: 67. Número de polígono: 2. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: J. Vila Puig. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 450.

Termino municipal: Malla

Número de finca: 1. Número de polígono: 4. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: Germanes Camas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.960.

Número de finca: 2. Número de polígono: 4. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: Germanes Camas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 939.

Número de finca: 3. Número de polígono: 4. Número de parcela: 14. Nombre del titular afectado: Germanes Camas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.040.

Número de finca: 4. Número de polígono: 4. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: A. Serdà de Baroque. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.072.

Número de finca: 5. Número de polígono: 4. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: J. Casavosa Claret. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 980.

Número de finca: 6. Número de polígono: 4. Número de parcela: 24. Nombre del titular afectado: J. Casavosa Claret. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.500.

Número de finca: 7. Número de polígono: 4. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: J. Casavosa Claret. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 5.400.

Número de finca: 8. Número de polígono: 4. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: Germanes Camas. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.081.

Número de finca: 9. Número de polígono: 4. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: A. Serdà de Baroque. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 2.188.

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto X-B-027, nueva carretera. Via en enlace de la carretera BV-5003 a la carretera N-152 en Parets. Términos municipales: Parets del Vallès, Granollers y Montmeló

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto X-B-027, nueva carretera. Via de enlace de la carretera BV-5003 a la carretera N-152 en Parets, en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre de 1990, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 14 de septiembre de 1990, y en el «Diari de Barcelona» de 18 de septiembre de 1990, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 23 de octubre de 1990, he resuelto:

Conforme a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, señalar los días 11 de diciembre de 1990, en Parets del Vallès; el día 10 de diciembre de 1990, en Granollers, y el mismo día en Montmeló, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y en este Departamento (calle del Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Parets del Vallès, Granollers y Montmeló. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 14 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.311-A.

Departamento de Industria y Energía

Sección de Autorizaciones Energéticas

Resolución por la que se concede a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural, conexión en «Industria Escolor, Sociedad Anónima», en el término municipal de Palafolls

Por la Orden del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña de 24 de noviembre de 1986, «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», es titular de concesiones administrativas para la conducción y el suministro de gas natural, mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales e industriales en varios municipios de la provincia de Barcelona, entre los que se encuentra el de Palafolls.

«Catalana de Gas, Sociedad Anónima», solicitó con fecha 19 de enero de 1990 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones mencionadas para el suministro de gas natural de las características siguientes:

Origen: Conexión vértice V-4/4-6 de la red de distribución de Maçanet de la Selva-Blanes-Lloret de Mar, hasta el vértice V-10, donde se instalará la valvula de conexión a la industria «Escolor, Sociedad Anónima», en el término municipal de Palafolls.

Término municipal afectado: Palafolls.

Longitud: 1.038 metros.

Tubería: Acero API 5L gr.B, de 3" de diámetro y 3,2 milímetros de grosor.

Presión máxima de servicio afectiva: 16 bar.

Presupuesto total: 5.299.110 pesetas.

Sometido a información pública el proyecto correspondiente, a través de los anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 14 de junio de 1989, en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1989, y en el diario «La Vanguardia» de 14 de junio de 1989, que incluyen la lista concreta e individualizada de los titulares y bienes y derechos afectados.

Resultando que durante el período de información pública a que fue sometido el proyecto no se ha recibido ninguna alegación ni por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, de los Organismos afectados, ni de terceros interesados en el expediente.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, del Ministerio de Industria y Energía, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización y traslado de industria; el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 5 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo, he resuelto:

Autorizar las instalaciones y aprobar el proyecto referenciado, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Las instalaciones se harán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que ha servido de base en la tramitación del expediente, firmado por Ramón Domingo Gtiu, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 86621, de 11 de enero de 1990, el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y las correspondientes instrucciones MIG, y otras normas y Reglamentos vigentes que sean de su aplicación.

2. La Dirección General de la Energía podrá introducir las modificaciones de detalle del proyecto que resulten adecuadas.

3. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

4. La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que crea necesaria en todo aquello que afecte al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de comienzo de las obras, la de realización de las pruebas, así como cualquier incidencia digna de mención.

5. El peticionario enviará a la Dirección General de Energía el certificado final de obra, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se ha realizado de acuerdo con las normas y reglamentos de su aplicación. Se acompañará con las actas de las pruebas y controles reglamentarios.

6. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los Organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de la puesta en marcha de éstas, para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Sin perjuicio de las demás condiciones de esta Resolución, las instalaciones se autorizarán siempre y cuando se hayan cumplido las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada, a la profundidad mínima de 80 centímetros, la canalización o tubería que constituya la red de distribución, junto con los elementos y accesorios técnicos que

requiera la misma. Esta franja se utilizará para la vigilancia, mantenimiento, reparación o renovación de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos, a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto, en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una franja o pista, de donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de 7 metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución, del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y sus elementos anejos, y tampoco construir alcantarillas a una distancia inferior a un metro y medio del eje del trazado de la citada red, a uno y otro lado de la misma.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no puedan observarse las distancias antes señaladas, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá concederla previa petición del informe correspondiente a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

9. Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

A los efectos de cumplir esta condición, antes del montaje y de la puesta en marcha de las instalaciones «Catalana de Gas, Sociedad Anónima» recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio referenciadas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada dicha Sociedad, en todo momento, a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de su incumplimiento a esta Dirección General.

10. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, de facilitar datos inexactos, caducidad de la concesión administrativa o por cualquier otra causa excepcional que los justifique.

11. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceras personas y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros Organismos o Entidades públicas, necesarias para realizar las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 16 de octubre de 1990.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones, Jaime Farré i Solsona.—7.247-C.

Sección de Ordenación de Minería

BARCELONA

Solicitud de permiso de investigación «Aida», número 4.091

La Sección de Ordenación Minería de Barcelona, hace saber, que en aplicación del que dispone el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que se ha solicitado el permiso de investigación siguiente:

Número: 4.091. Nombre: «Aida». Mineral: Arcilla. Superficie: 6 cuadrículas. Término municipal: Cas-

telbisbal. Titular: Andréu Puigfel Bach. Domicilio: Calle Torres i Pujalt, 26, 3.º, 1.ª, 08022 Barcelona.

Se hace público para que todo aquel que tenga la condición de interesado pueda comparecer en el expediente en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 17 de julio de 1990.—El Cap de la Sección de Ordenación Minera, Mariano Zaforteza Calvet.—2.423-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas

Resolución por la que se procede a rectificar error material en la Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación consecuencia de la obra: «Aplicación hidroeléctrica en el río As Balsadas, en Orel, Lugo»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley del Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a la rectificación de error material en la resolución citada, así debe suprimirse: «La central de Juan Blanco (minicentral de Mescallos)», y sustituirse por: «La central de Santa Mariña».

Santiago de Compostela, 21 de noviembre de 1990.—El Director general, Emilio García Gallego.—7.420-C.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LA CORUÑA

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras del proyecto «Ampliación de obras de fábrica, Carretera I-LC-163 y I-LC-183, puntos kilométricos 12.900 y 0.600, Tramo Sada-Fontán». Término municipal de Sada

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413 B, «Construcción, conservación y explotación de carreteras».

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de La Coruña de fecha 11 de septiembre de 1990 se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en virtud del Decreto 463/1990, de 20 de septiembre, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras, y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 5º y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sada para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas

previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Sada: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sada, día 17 de diciembre de 1990, de la finca 1 a la 36, de diez a trece treinta horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia en La Coruña, paseo Luis Seoane, sin número, octava planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago, 21 de noviembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Francisco Dapena Casal.—7.419-C.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de las obras:

«3-A-227(2). Construcción de la variante A-213 y de la A-220 a su paso por San Vicente del Raspeig y Alicante. Términos municipales de San Vicente del Raspeig y Alicante.»

«11-V-976. Mejora de la conexión de la C-320 y la VV-1017, Rótova-Alfahuir. Término municipal de Rótova.»

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.315, del 31), establece, en su disposición adicional séptima, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995.

Los proyectos de referencia se encuentran comprendidos en los Programas de Áreas Metropolitanas y Grandes Núcleos Urbanos y Programa de Mejora y Conservación de la Red Autonómica del citado Plan de Carreteras, habiendo sido aprobados con fechas 12 de julio de 1990 y 13 de agosto de 1990, respectivamente, por el Director general de Obras Públicas (Orden de Delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

Expediente: 3-A-227(2):

Lugar: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Día, hora y parcelas:

29 de enero de 1991. Diez a once. 1 a 5.
29 de enero de 1991. Once a doce. 6 a 10.
29 de enero de 1991. Doce a trece. 11 a 15.
29 de enero de 1991. Trece a catorce. 16 a 20.
29 de enero de 1991. Dieciséis treinta a diecisiete treinta. 21 a 25.
29 de enero de 1991. Diecisiete treinta a dieciocho treinta. 26 a 30.

29 de enero de 1991. Dieciocho treinta a diecinueve treinta. 31 a 35.

30 de enero de 1991. Diez a once. 36 a 40.

30 de enero de 1991. Once a doce. 41 a 45.

30 de enero de 1991. Doce a trece. 46 a 50.

30 de enero de 1991. Trece a catorce. 51 a 55.

30 de enero de 1991. Dieciséis treinta a diecisiete treinta. 56 a 60.

30 de enero de 1991. Diecisiete treinta a dieciocho treinta. 61 a 65.

30 de enero de 1991. Dieciocho treinta a diecinueve treinta. 66 a 70.

31 de enero de 1991. Diez a once. 71 a 75.

31 de enero de 1991. Once a doce. 76 a 80.

31 de enero de 1991. Doce a trece. 81 a 85.

31 de enero de 1991. Trece a catorce. 86 a 90.

31 de enero de 1991. Dieciséis treinta a diecisiete treinta. 91 a 96.

31 de enero de 1991. Diecisiete treinta a dieciocho treinta. 907, 908, 917, 926 y 934.

31 de enero de 1991. Dieciocho treinta a diecinueve treinta. 939, 940, 941, 975 y 980.

Lugar: Ayuntamiento de Alicante:

Día, hora y parcela:

1 de febrero de 1991. Diez a once. 1 a 5.
1 de febrero de 1991. Once a doce. 6 a 11.
1 de febrero de 1991. Doce a trece. 12 a 17.
1 de febrero de 1991. Trece a catorce. 18 a 23.

Expediente: 11-V-976.

Lugar: Ayuntamiento de Rótova:

Día, hora y parcela:

4 de febrero de 1991. Nueve treinta a diez treinta. 1 a 5.
4 de febrero de 1991. Diez treinta a once treinta. 1 a 10.
4 de febrero de 1991. Once treinta a doce treinta. 11 a 15.
4 de febrero de 1991. Doce treinta a trece treinta. 16 a 20.
4 de febrero de 1991. Trece treinta a catorce treinta. 21 a 23.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuyas relaciones figuran expuestas en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida Aguilera, 1. Teléfono 512 15 32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 386 64 00.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras. Avenida del Mar, 16. Teléfono 22 56 08.

Valencia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—14.059-E

★

Información pública de los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de las obras:

3-A-227(2). Construcción de la variante A-213 y de la A-220 a su paso por San Vicente del Raspeig y Alicante. Términos municipales de San Vicente del Raspeig y Alicante.

11-V-976. Mejora de la conexión de la C-320 y la VV-1017, Rótova-Alfahuir. Término municipal de Rótova.

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valen-

ciana» número 1.315, del 31), establece en su disposición adicional séptima la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el plan de carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995.

Los proyectos de referencia se encuentran comprendidos en los programas de áreas metropolitanas y grandes núcleos urbanos y programa de mejora y conservación de la red autonómica del citado plan de carreteras, habiendo sido aprobados, con fecha 12 de julio y 13 de agosto de 1990, respectivamente, por el Director general de Obras Públicas (Orden de delegación de 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

En consecuencia se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Alicante: Servicio Territorial de Carreteras, avenida Aguilera, 1, teléfono 512 15 32.

Valencia: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono 386 64 00.

Castellón: Servicio Territorial de Carreteras, avenida del Mar, 16, teléfono 22 56 08.

Valencia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—14.058-E.

Relación de bienes, con expresión de número, nombre y domicilio, polígono, parcela, superficie (metros cuadrados), cultivo y construcciones

Término municipal de Alicante

1. Doña Rosa Pastor Torregrosa, Mayor, 40, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 15. 12. Erial.

2. Don Antonio Pastor Torregrosa, Mayor, 25, 1.º, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 14. 100. Olivos. 566 08 09.

3. CVPCSA, Colón, 68, Valencia. 49. 13. 640. Erial.

4. CVPCSA, Colón, 68, Valencia. 49. 12. 1.360. Erial.

5. Don Vicente Pastor Pastor, Ancha de Castelar, 1, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 9. 65. Erial.

6. Don José Rico, Alfonso el Sabio, 38, Alicante. 49. 8. 1.200. Erial.

7. Don José Rico, Alfonso el Sabio, 38, Alicante. 49. 7. 110. Erial.

8. Don Miguel Mestre García, Villa Franqueza, 3, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 6. 3.900. Cereal.

9. Don José Lillo Lillo, Mayor, 7, 2.º, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 5. 540. Almendros. 566 18 61/566 03 37.

10. Don José Lillo Lillo, Mayor, 7, 2.º, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 5. 540. Almendros. 566 19 61/566 03 37.

11. Don José Lillo Lillo, Mayor, 7, 2.º, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 5. 7.725. Almendros. 566 18 61/566 03 37.

12. Desconocido. 49. 4. 1.250.

13. Don Juan Ferrándiz Ferrándiz, San José, 2, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 3. 720. Erial.

14. Don Eduardo Peiró Barbera, Alicante. 49. 2. 1.150. Erial.

15. Don Alfonso Barberá Martínez, Manuel Domínguez, 1, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 43. 125. Almendros. 566 28 17.

16. Don Alfonso Barberá Martínez, Manuel Domínguez, 1, San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 43. 420. Almendros. 566 28 17.

17. Don José Ferrándiz Pérez, Benito Pérez Galdós, 6. San Vicente del Raspeig, Alicante. 49. 1. 1.060. Almendros.
18. Don José Ferrándiz Pérez, Benito Pérez Galdós, 6. San Vicente del Raspeig, Alicante. 48. 25. 750. Almendros.
19. Don José Ferrándiz Pérez, Benito Pérez Galdós, 6. San Vicente del Raspeig, Alicante. 48. 24. 700. Almendros.
20. Don José Ferrándiz Pérez, Benito Pérez Galdós, 6. San Vicente del Raspeig, Alicante. 48. 24. 1.730. Almendros.
21. Don José Ferrándiz Pérez, Benito Pérez Galdós, 6. San Vicente del Raspeig, Alicante. 48. 24. 420. Almendros.
22. Doña Amparo Sebastián Cerdá, Alicante. 48. 20. 80. Erial.
23. Doña María Lloret Castelló, M. Domínguez Margarit, 13, derecha, San Vicente del Raspeig, Alicante. 48. 17. 1.550. Almendros.

Total superficie: 26.147 metros cuadrados.

Término municipal de Rótova

1. Silvino Pérez Faus, avenida Jaime I, 45, Rótova, Valencia. 4. 46. 173. NR.RG.1.
2. Coput. Blasco Ibáñez, 50, Valencia. 4. 47. 231. NR.RG.1.
3. Don José García García, avenida Jaime I, 86, 88, Rótova, Valencia. 4. 49. 284. NR.RG.1.
4. Doña Francisca Faus Soler, Juan XXIII, 5, Rótova, Valencia. 4. 50. 105. NR.RG.1.
5. Don José García García, avenida Jaime I, 86, 88, Rótova, Valencia. 4. 144. 349. NR.RG.1.
6. Doña Francisca Faus Soler, Juan XXIII, 5, Rótova, Valencia. 4. 51. 88. NR.RG.1.
7. Don Honorio Cánovas Cánovas, Jaume Torres, 14, Gandia, Valencia. 4. 60. 833. NR.RG.1.
8. Doña Francisca Faus Soler, Juan XXIII, 5, Rótova, Valencia. 4. 65. 350. NR.RG.1.
9. Doña Mercedes Canet, Cirilo Amorós, 7, Valencia. 4. 64. 35. NR.RG.1.
10. Don Pedro Alonso Faus, Juan XXIII, 7, Rótova, Valencia. 4. 70. 306. NR.RG.1.
11. Don Joaquín San Eugenio Climent, avenida Jaime I, 36, Rótova, Valencia. 4. 94. 1.210. NR.RG.1.
12. Doña María Climent Miñana, avenida Constitución, 10, Valencia. 4. 95. 153. NR.RG.1.
13. Don Miguel Miñana Pérez, Abadía, 10, Rótova, Valencia. 4. 172. 38. NR.RG.1.
14. Don José Moltó Llacer, San José, 26, Rótova, Valencia. 4. 97. 126. NR.RG.1.
15. Don Francisco Pérez Cardona, San José, 26, Rótova, Valencia. 4. 110. 255. NR.RG.1.
16. Doña Vicenta Sastre Escrivá, Levante, 17, Villalonga, Valencia. 4. 110. 96. NR.RG.1.
17. Don Miguel Morán Cardona, Barrio de la Salud, 1, Rótova, Valencia. 4. 163. 12. NR.RG.1.
18. Don Rigoberto Faus Estruch, Ausias March, 10, Rótova, Valencia. 4. 67. 1.144. NR.RG.1.
19. Doña Rosa Faus Moltó (Gestoría «Faus»), Inmaculada, 17, Gandia, Valencia. 4. 69. 1.018. NR.RG.1.
20. Doña Rosario López Morán, País Valencià, 10, Rótova, Valencia. 4. 66. 175. NR.RG.1.
21. Don Santiago Faus Soler, avenida Jaime I, 72, Rótova, Valencia. 4. 59. 871. NR.RG.1.
22. Doña Josefa Catalá Faus, Juan XXIII, 10, Rótova, Valencia. 4. 53. 339. NR.RG.1.
23. Don José Faus Favos, País Valencià, 30, Rótova, Valencia. 4. 52. 1.386. NR.RG.1.

Total superficie: 9.577 metros cuadrados.

Término municipal de San Vicente del Raspeig

1. Herederos de Vicente Llopis Espinos, calle Alicante, 33, 1.ª, San Vicente del Raspeig, Alicante. 14. 2. 930. Almendros. 566 01 62/566 12 62.
2. Herederos de Vicente Llopis Espinos, calle Alicante, 33, 1.ª, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 48. 1.590. Almendros. 566 01 62/566 12 62.
3. RENFE, Servicio Territorial, Játiva, 24, 46006 Valencia. 1.050.
4. Don Antonio Requena Gallego, partida Inmediaciones, Fea, Carion, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 54. 2.880. Erial. 566 05 47.

5. Herederos de Carlos Lillo Aliaga, avenida Libertad, 22, 7.ª, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 48. 2.140. Erial. 566 18 07.
6. RENFE, Servicio Territorial, Játiva, 24, 46006 Valencia. 1.050. Erial.
7. CVCPSA, Colón, 68, Valencia. 16. 61. 576. Erial.
8. Don Felipe Fuster Santamaria, calle Puerto Pesquero, sin número, Alicante. 16. 73. 550. Erial. 522 06 60/522 41 39.
9. Don Felipe Fuster Santamaria, calle Puerto Pesquero, sin número, Alicante. 16. 73. 80. Erial. 522 06 60/522 41 39.
10. Don Luis Sogorb Boix, calle Velázquez, 5, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 77. 1.770. Almendros.
11. Don Luis Sogorb Boix, calle Velázquez, 5, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 78. 980. Almendros.
12. Doña Manuela Espinos Pastor, calle Colón, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 79. 2.770. Almendros.
13. Doña Renata Crespo Boix, Canada, 31-A, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 80. 950. Erial.
14. Doña María Lloret Castelló, M. Domínguez Margarit, 13, 1.ª, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 81. 170. Almendros.
15. Don Eugenio Guijarro Moltó, partida Inmediaciones, A, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 111. 500. Erial. 566 38 11.
16. Don Juan Pastor Bevia, Inmediaciones, 311, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 2. 4.580. Almendros. 566 18 86.
17. Don Ramón Bevia Torregrosa, Portugal, 5, 1.ª derecha, Alicante. 16. 1. 1.700. Almendros. 522 15 70.
18. Doña Ernestina Gómez Arquez, Arquitecto Guardiola, 16, 4.ª, Alicante. 16. 3. 130. Frutal. 522 07 44.
19. SAT Hispa-Flor 6528, Indemnizaciones, 18-A, apartado 220, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 94. 75. Almendros. 566 59 16.
20. SAT Hispa-Flor 6528, Indemnizaciones, 18-A, apartado 220, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 94. 5.840. Almendros. 566 59 16.
21. Hermanos Mateo García, partida Canastel, H-6, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 97. 300. Almendros. 517 23 80.
22. Doña Juanita Mora Sebastián, Escr. G. Canto, 13, Alicante. 16. 4. 1.350. Erial. 526 72 46.
23. SAT Hispa-Flor 6528, Indemnizaciones, 18-A, apartado 220, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 95. 2.320. Invernadero. 566 59 16.
24. Don José Bernabéu García, Alfonso el Sabio, 5, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 110. 480. Erial. 566 04 80.
25. Don José Bernabéu García, Alfonso el Sabio, 5, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 110. 520. Erial. 566 04 80.
26. Doña Eugenia Lillo Bevia, Pintor Murillo, 13, 2.ª izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 108. 2.712. Erial.
27. SAT Hispa-Flor 6528, Indemnizaciones, 18-A, apartado 220, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 99. 1.000. Almendros. 566 59 16.
28. Herederos de María Pina Gomis, Reyes Católicos, 19, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 107. 520. Almendros. 566 05 31.
29. Don Andrés Pina Gomis, Ramon de Campoamor, 40, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 106. 730. Almendros. 566 10 70.
30. Doña María Carmen Blasco Gomis, Pintor Sorolla, 4, 3.ª derecha, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 105. 640. Almendros.
31. Don Vicente Pastor Pastor, Ancha de Castelar, 5, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 103. 950. Almendros.
32. Don Antonio Romero Iniesta, partida Canastel, 1-93, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 104. 790. Almendros. 566 14 18.
33. RENFE, Servicio Territorial, Játiva, 24, 46006 Valencia. 17. 12. 740. Almendros.
34. Doña María Domenech Pastor, Ancha de Castelar, 85, 1.ª derecha, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 11. 966. Almendros.
35. Doña María Domenech Pastor, Ancha de Castelar, 85, 1.ª derecha, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 6. 800. Almendros.

36. Doña Vicenta Soler Pastor, Federico Mallo, 4, Alicante. 17. 10. 1.870. Almendros.
37. Don José Soler Pastor, Pintor Sorolla, 8, 1.ª izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 150. 610. Almendros. 566 06 46.
38. Doña Antonia Soler Pastor, Pintor Sorolla, 12, bajos, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 149. 820. Almendros. 566 16 55.
39. Don José Lloret Pastor, partida Canastel, H-17, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 3. 2.164. Almendros. 566 17 47.
40. Don Pedro López Pastor, Labradors, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 3. 430. Almendros.
41. Herederos de Romualdo Llorens Fuentes, 17. 1. 2.936. Erial.
42. F. Plana Orenes, A. Núñez Tornero, Capitán Rueda, 39, 2.ª, Alicante. 17. 2. 1.870. Erial. 521 86 58.
43. Don Fernando Plana Orenes, Capitán Rueda, 39, 2.ª, Alicante. 18. 54. 510. Almendros. 521 86 58.
44. F. Plana Orenes, A. Núñez Pérez, Capitán Rueda, 39, 2.ª, Alicante. 18. 55. 500. Erial. 521 86 58.
45. V. Lillo Gadea, R. Torregrosa Lillo, Ancha de Castelar, 54, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 89. 1.080. Erial.
46. F. Plana Orenes, A. Núñez Tornero, Capitán Rueda, 39, 2.ª, Alicante. 18. 55. 3.120. Erial. 521 86 58.
47. Don Ramón Carbonell Gomis, partida Moralet, 76, polígono B, Alicante. 18. 57. 1.950. Almendros.
48. Don Ramón Carbonell Gomis, partida Moralet, 76, polígono B, Alicante. 18. 58. 320. Almendros.
49. Banco Banesto, avenida de la Victoria, 12, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 148. 1.900. Almendros. 566 04 58.
50. Doña Vicenta Carbonell Gomis, Rocessalve, 13, carretera Tibi, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 115. 790. Almendros.
51. Doña Vicenta Carbonell Gomis, Rocessalve, 13, carretera Tibi, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 115. 2.060. Almendros.
52. Doña Herminia Pastor Marhuenda, partida de Canastel, D-29, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 58. 930. Labor R.
53. Doña Herminia Pastor Marhuenda, partida de Canastel, D-29, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 58. 1.300. Almendros.
54. Doña Francisca Guijarro Giner, Goya, 7, 1.ª derecha, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 112. 2.050. Almendros. 566 65 84.
55. Don Vicente Fuentes Pastor, Jacinto Benavente, 51, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 117. 1.050. Almendros.
56. Doña Vicenta Pastor Bevia, partida Inmediaciones, 14, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 118. 2.100. Erial.
57. Doña Eugenia Sirvent Juan, Jijona, 7, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 78. 20. Erial. 566 10 23.
58. Don Francisco Palacios López, Botella de Hornos, 6, Alicante. 18. 130. 500. Almendros.
59. Don Vicente Fuentes Pastor, Jacinto Benavente, 51, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 119. 630. Almendros.
60. Don Emilio Martínez Martínez, pasaje Penalba, 4-B-izquierda, Alicante. 18. 155. 15. Labor R. 624 34 62/566 98 93.
61. Don Nicolás Sirvent Pastor, Calderón de la Barca, 62, 2.ª, A, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 4. 2.600. Almendros. 566 47 37.
62. Doña Herminia Pastor Marhuenda, partida de Canastel, D-29, San Vicente del Raspeig, Alicante. 18. 4. 2.600. Almendros.
63. Don José Pastor García, Mayor, 70, bajo, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 26. 1.780. Almendros.
64. Doña Eugenia Sirvent Juan, Jijona, 7, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 89. 200. Erial. 566 10 23.
65. Don Nicolás Sirvent Pastor, Calderón de la Barca, 62, 2.ª, A, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 90. 460. Erial. 566 47 37.
66. Doña Carmen Sirvent Pastor, Calderón de la Barca, 60, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 91. 650. Erial.

67. Don Francisco Palacios López, Botella Hormos, 6. Alicante. 19. 92. 630. Erial.

68. Don Manuel y doña María Savater Sirvent, Alfonso el Sabio, 72, y C. Barca, 60. San Vicente del Raspeig. Alicante. 19. 93. 340. Erial.

69. Doña María Pastor Marhuenda, partida Cañada, 83, Alicante. 19. 88. 77. Erial. 566 64 16.

70. Herederos de Nicolás Sirvent Pastor, Calderón de la Barca, 62, 2.º A, San Vicente del Raspeig. Alicante. 19. 94. 45. Erial. 566 47 37.

71. Doña María Sirvent Pastor, Monovar, 20. San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 29. 2.390. Erial. 566 49 25.

72. Doña Enriqueta Bevia Pastor, Jacinto Benavente, 65, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 30. 190. Almendros.

73. Doña Enriqueta Bevia Pastor, Jacinto Benavente, 65, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 30. 1.430. Almendros.

74. Doña Enriqueta Bevia Pastor, Jacinto Benavente, 65, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 32. 570. Almendros.

75. Doña Dolores Llopis Pico, Alfonso el Sabio, 77, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 33. 1.768. Viña, al. 566 03 57.

76. Doña Elena Llopis Pico, Alfonso el Sabio, 77, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 95. 2.640. Almendros. 566 03 57.

77. Doña Carmen Llopis Espinos, Zorrilla, 19, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 34. 1.200. Almendros. 566 26 39.

78. Doña Antonia Jover Llopis, Mayor, 4, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 35. 1.700. Almendros. 566 03 83.

79. Don Vicente García Monllor, Mayor, 28, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 36. 200. Almendros. 566 04 26.

80. Don Cipriano Aracil Gomis, 19. 37. 1.716. Almendros.

81. Don Cipriano Aracil Gomis, 19. 37. 1.450. Erial.

82. Don Cipriano Aracil Gomis, 19. 37. 1.650. Erial.

83. Hermanos Pastor Marhuenda, partida Canastel, D-29, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 38. 3.150. Almendros. 566 49 11.

84. Don Vicente Fuentes Pastor, Jacinto Benavente, 51, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 39. 720. Almendros.

85. Don Cornelis Johannes Met, partida Canastel, A-252, apartado 80, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 4. 5.160. Erial. 566 48 74.

86. Doña Consuelo Pastor Pastor, Goya, 2, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 5. 25. Labor R.

87. Doña Gumersinda Pastor García, Juan Ramón Jiménez, 13. 1.º, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 3. 3.200. Erial.

88. Herederos de Carlos Lillo Aliaga, avenida de la Libertad, 22, 7.º izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 1. 1.300. Viña se.

89. Don Andrés Domenech Torregrosa, partida Boqueres, L-57, apartado 128, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 81. 300. Almendros. 566 65 79.

90. Don Andrés Domenech Torregrosa, partida Boqueres, L-57, apartado 128, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 82. 210. Frutal. 566 65 79.

91. Don Andrés Domenech Torregrosa, partida Boqueres, L-57, apartado 128, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 82. 13. Erial F. 566 65 79.

92. Desconocido. 21. 82. 15. Erial.

93. Herederos de Carlos Lillo Aliaga, avenida de la Libertad, 22, 7.º izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 237. 130. Almendros. 56 18 07.

94. Herederos de Carlos Lillo Aliaga, avenida de la Libertad, 22, 7.º izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 237. 120. Olivo. 566 18 07.

95. Herederos de Carlos Lillo Aliaga, avenida de la Libertad, 22, 7.º izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 87. 310. Erial. 566 18 07.

96. Herederos de Carlos Lillo Aliaga, avenida de la Libertad, 22, 7.º izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 21. 87. 570. Erial. 566 18 07.

97. Don Antonio Requena Gallego, partida Indemnizaciones, Fca. Cartón, San Vicente del Raspeig, Alicante. 16. 61. 11.739. Erial. 566 05 47.

908. CVCPSA, Colón, 68, Valencia. 16. 61. 275. Erial.

917. Doña Manuela Bevia Torregrosa, Pintor Muriello, 30, Alicante. 16. 1. 400. Almendros. 520 38 71.

926. Doña Manuela Lillo Bevia, Aviación, 34, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 108. 1.428. Erial.

934. Don Antonio Romero Inista, partida Canastel, I-93, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 12. 184. Almendros. 566 14 18.

939. Doña María Domenech Pastor, Ancha de Castelar, 85. 1.ª derecha, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 560. Almendros.

940. Don Antonio Llorent Pastor, partida Canastel, H-15, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 3. 1.176. Almendros.

941. Don José Soler Pastor, Pintor Sorolla, 8, 1.ª izquierda, San Vicente del Raspeig, Alicante. 17. 224. Almendros. 566 06 46.

975. Herederos de Manuel Llopis Pico, Alfonso el Sabio, 77, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 33. 572. Viña, almendros. 566 03 57.

980. Don Vicente García Monllor, Mayor, 28, San Vicente del Raspeig, Alicante. 19. 37. 1.334. Almendros. 566 04 26.

Total superficie: 135.615 metros cuadrados.

Información pública del proyecto de encauzamiento del barranco de las Ovejas, primera fase (Alicante)

Aprobado técnicamente por la División de Recursos Hidráulicos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Generalidad Valenciana, el proyecto de referencia y su correspondiente estudio de impacto ambiental, se abre trámite de información pública, en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Dicho periodo de información pública se abre a efectos generales y de las posibles afecciones que el mencionado proyecto pueda ocasionar en el dominio público hidráulico, dominio público marítimo terrestre y evaluación del impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones al mismo en los locales abajo indicados.

Plazo: Treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia.

Servicio Territorial de Recursos Hidráulicos, Avenida Aguilera, 1, Alicante.

Ayuntamiento de Alicante.

Valencia, 24 de octubre de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-10.210-A.

Información pública complementaria del expediente incoado con motivo de las obras «I-A-300. Mejora y acondicionamiento del trazado de la carretera A-150 desde el punto kilométrico 4,820 al 9,460. Tramo: Callosa D'En Sarría y Altea»

Finalizado el periodo de información pública para consultas y alegaciones en el proyecto de referencia, razones técnicas obligan a llevar a cabo la desafección de parcelas cuya ocupación no habrá de producirse para la ejecución de dichas obras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a publicar la relación de propietarios, bienes y derechos desafectados, los cuales quedan desconvocados para el acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, señalado para los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 1990.

Valencia, 13 de noviembre de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-10.423-A.

Relación que se cita, con expresión de municipio, número de finca, número de urbana, superficie a expropiar en metros cuadrados, titulares, domicilio, cultivo y clase

Altea. 50. 7.401.809. 12. Don José Jorro Ripoll. Carretera Callosa, 60, 3599 Altea.

Altea. 51. 7.401.811. 18. Don Hermenegildo Pérez Pérez. Carretera Callosa, 37, 3599 Altea.

Altea. 52. 7.401.812. 15. Don Salvador Pérez Santa-maria. Joaquín Planeilles, 8, 3599 Altea.

Altea. 53. 7.401.813. 9. Don Miguel Borja Pérez. Calle Carretera, 9, 3599 Altea.

Altea. 54. 7.401.401. 3. Comunidad de propietarios. Calle Carretera, 5-7, 3599 Altea.

Altea. 55. 7.401.403. 36. Doña María Pérez Pérez. Carretera Callosa, 51, 3599 Altea. Nisperos.

Altea. 56. 7.500.101. 7. Don José Ripoll Pérez. Carretera Callosa, 49, 3599 Altea.

Altea. 57. 7.500.102. 5. Ayuntamiento de Altea, 3599 Altea. Edificación.

Altea. 59. 7.500.103. 153. Doña Vicenta Riera Martínez. General Mola, 1, 3599 Altea.

Altea. 60. 7.500.106. 95. Doña Matilde Ripoll Serra. Carretera Callosa, 28, 3599 Altea. Almendros.

Altea. 62. 7.500.109. 10. H. y don José Pérez Berenguer. Carretera Callosa, 37, 3599 Altea.

Altea. 63. 7.500.110. 52. Don Juan Pérez Ripoll. Carretera Callosa, 18, 3599 Altea.

Altea. 64. 7.799.501. 16. Don Fernando Pérez. Santa Ana, 4, 3599 Altea.

Altea. 65. 7.799.502. 139. Construcciones Ripoll. Carretera Callosa, 23, 3599 Altea. Aparcamiento.

Altea. 66. 7.799.503. 27. Doña Esperanza Ripoll Dura. Pda. Foya Baja, 11, 3599 Altea.

Altea. 67. 7.799.504. 112. Don Amadeo Ferrer Riolo. Calle Camino Hondo, 3599 Altea.

Altea. 68. 7.799.505. 38. Don Jaime Pérez Santamaria. Pda. Cap. Negret, 12, 3599 Altea.

Altea. 102. 7.600.801. 33. Don Pedro Dura Molines. Cura Llinares, 33, 3599 Altea. Terreno en baldío.

Altea. 103. 7.600.802. 51. Doña Angela Orozco Martínez. Sanz Orrio, 26-1-D, 3599 Altea.

Altea. 104. 7.600.803. 19. Don Pedro y doña Vicenta Torro Ripoll. Carretera Callosa, 62, 3599 Altea.

Altea. 105. 7.600.803. 43. Don Jaime Gregori Ferrer. Carretera Callosa, 62, 3599 Altea.

Altea. 106. 7.501.505. 47. Doña Ana María Fuster. San Juan, 3599 Altea.

Altea. 107. 7.501.504. 30. Don Miguel Lloret Sen-dra. Direct. Caja Crédito, 3599 Altea.

Altea. 108. 7.501.503. 36. Don Antonio Martínez Borja. Carretera Callosa, 54, 3599 Altea.

Altea. 109. 7.501.502. 96. Doña Ana M. Riera Teclés. Cura Llinares, 2, 3599 Altea.

Altea. 152. 7.402.017. 70. Don José Jorro Perezives y doña Catalina Ferrando Morales. Carretera 4, 3599 Altea.

Altea. 153. 7.402.018. 63. Cooperativa de Crédito Altea. Llaurador, 3599 Altea.

Altea. 108. 7.402.001. 83. Don Domingo Pérez Pérez. Fuente, 18, 3599 Altea.

Altea. 155. 7.402.020. 68. Desconocido. Desconocido.

Altea. 601. 7.401.810. 3. Don Jaime Dura Pastor. Media, 5, 3599 Altea.

Altea. 602. 7.401.402. 35. Comunidad de propietarios. Carretera Callosa, 1-3, 3599 Altea.

Altea. 603. 7.799.506. 19. Don Jaime Pérez Santa-maria. Pda. Cap. Negret, 12, 3599 Altea.

Altea. 604. 7.401.808. 9. Desconocido. Desconocido.

Altea. 69. 7.799.507. 66. Doña Gerónima Pérez Ripoll. Carretera Callosa, 12, 3599 Altea.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber: Que por don Jesús Candela Nogales, con domicilio en Cáceres, calle General Primo de Rivera,

3, 2.º, han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.637-3. «Mercedes VI». Sección C, 116. Cilleros, Eljas y Valverde del Fresno.
 9.637-1. «Mercedes IV». Sección C, 298. Cilleros, Eljas, San Martín de Trevejo, Valverde del Fresno y Villamiel.
 9.637-2. «Mercedes V». Sección C, 209. Cilleros, Eljas y San Martín de Trevejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 6 de septiembre de 1990.—El Director general, J. Manuel Romera Fernández.—7.697-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía Dirección General de Industria, Energía y Minas

Información pública de petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la subestación tipo interperie 45/15 KV, denominada «Navalcarnero», solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la subestación a 45/15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55SE-28-18

- Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», calle Aguacate, 64, Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Estación transformadora de distribución tipo interperie 45/15 KV, de 2x10.000 KVA, denominada «Navalcarnero», situada en la Dehesa de Mari-Martín, polígono 5, del término municipal de Navalcarnero (Madrid).
- Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.
- Características principales: Estación de transformación compuesta por un parque de interperie a 45 KV, compuesta por tres interruptores en p.v.a., dos transformadores de servicios auxiliares de 10 KVA cada uno, 45.000 V-3/220 V, protegidos por seccionadores y fusibles, dos juegos de pararrayos autoválvulas, y dos transformadores de potencia de 2x10.000 KVA, con equipo de regulación automática y con protección Buchholz, Jansen, termostato, cuba y neutro. Parque de 15 KV, constituida por una posición de banco con un interruptor, tres transformadores de intensidad y sus correspondientes seccionadores de aislamiento y by-pass, nueve posiciones de línea, de las que cinco se pondrán en servicio en una primera fase, disponiendo de interruptor de recenganche automático; dos juegos de transformadores de tensión 16.500/110 V, para los circuitos de medida y dos juegos de pararrayos autoválvulas.
- Presupuesto total: 98.357.172 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, 27 (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, General Díaz Porlier,

35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.—El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.—7.242-C.

Consejería de Política Territorial Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas 12, 14, 16, 19 y 20, área de Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 29 de octubre de 1990, dictó orden del siguiente tenor literal:

Visto el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas 12, 14, 16, 19 y 20, área de Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid;

Resultando: Que la presente actuación se inscribe en la política de remodelación en tejido urbano iniciada por la Administración Pública para dar satisfacción a la demanda de vivienda social. En este contexto el proyecto de delimitación y expropiación que nos ocupa es el realojamiento de los habitantes de infraviviendas existentes en el suelo afectado por el mismo;

Resultando: Que para la ejecución de esta actuación la Dirección General de Suelo de esta Consejería ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de las manzanas 12, 14, 16, 19 y 20, área de Valdeacederas-Ventilla, Madrid, que contiene:

- Antecedentes, legitimación y sistema de actuación.
- Relación de propietarios afectados.
- Criterios de valoración.
- Relación de fincas y titulares de derechos.
- Notas aclaratorias.
- Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Vistos los preceptos correspondientes a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento y los de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando: Que la legitimación para expropiar los bienes y derechos de este proyecto emanan de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid;

Considerando: Que por lo que respecta al cauce expropiatorio a utilizar haciendo uso de la opción que a la Administración actuante otorga el artículo 138 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y del artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, se seguirá la expropiación individualmente por cada finca; lo que implicará que la tramitación se acomode a la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, si bien los criterios de valoración aplicables serán los establecidos en la legislación urbanística;

Considerando: Que una vez que ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, en su título II, a los efectos de la determinación del valor del suelo en el que se fija como precio unitario para parcelas con fachada a dos vías, el de 21.861 pesetas/metro cuadrado; para parcelas con fachada a tres vías, el de 22.667 pesetas/metro cuadrado, y parcelas con fachada a más de tres vías, el de 23.652 pesetas/metro cuadrado;

Considerando: Que por lo que se refiere a las edificaciones, el proyecto de expropiación de estas

manzanas sigue el criterio de comparar cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes. Es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones, y con él se comparan los edificios existentes en estas manzanas. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente, resultando la casa-tipo con una superficie de terreno de 50 metros cuadrados el precio de 29.310 pesetas/metro cuadrado.

Por las denominadas «construcciones secundarias» el proyecto de expropiación describe igualmente una serie de tipos, con sus correspondientes precios unitarios.

Considerando: Que por lo que se refiere a las industrias se sigue un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa, que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Para la determinación de las indemnizaciones arrendaticias se utilizan los criterios estimativos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en este proyecto se tienen en cuenta una serie de circunstancias, resultando que en razón de la superficie ocupada, ésta se indemnizará a 14.000 pesetas/metro cuadrado. En todo caso, se toma como indemnización mínima el equivalente de dos años de renta.

Considerando: Que, dado el marcado sentido social que tiene la presente actuación, así como la finalidad de la misma con la remodelación de este Sector y construcción de viviendas de tipo social, se produce la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente Orden:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación de las siguientes manzanas del sector Valdeacederas-Ventilla, del término municipal de Madrid:

- Manzana 12, situada en la confluencia de las calles Marcelina y Bascones, excluyéndose de su delimitación las parcelas 19 y 25 de esta manzana.
- Manzana 14, situada en la confluencia entre las calles Martínez Paje y Antonio, excluyéndose de su delimitación las parcelas 10, 13, 16, 19 y 20 de esta manzana.
- Manzana 16, situada en la confluencia entre las calles Delfín y Rafael Ceballos.
- Manzana 19, situada en la confluencia entre las calles Albendiego y Vizcainos.
- Manzana 20, situada en la confluencia entre las calles Emilia y Albendiego, excluyéndose de su delimitación la parcela 11 de esta manzana.

Quedando determinada en la delimitación de este proyecto y el plano parcelario del mismo los linderos de cada una de ellas.

Segundo.—La tramitación se efectuará por el sistema individualizado, acomodándose al procedimiento establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se determinarán con arreglo a la legislación urbanística, con un presupuesto estimado de 887.078.697 pesetas.

Tercero.—Que se efectúen los trámites oportunos al objeto de que se declare de urgencia la ocupación de los bienes y derechos de este sector por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Someter el presente proyecto al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles y audiencia simultánea al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el mismo plazo, de conformidad con el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación y concordantes de su Reglamento, a cuyo efecto se procederá a la notificación individualizada y a su publicación en un diario de esta capital, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y de su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se vienen haciendo meritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que por la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», el presente expediente quedará sometido a trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, en cuyo período las personas o Entidades que se consideren interesadas podrán proceder a su examen en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, sita en la calle Maudes, número 17, de esta capital, en días y horas hábiles, pudiendo alegar cuanto estimen oportuno a su derecho mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.-El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.-10.173-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda Servicios Territoriales de Economía

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formuladas por «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de Valladolid, para las instalaciones destinadas al servicio público:

Modificación de línea aérea, a 20 KV, afectada por autovía N-620, de Burgos a Portugal, punto kilométrico 58 a punto kilométrico 74, tramo Quintana del Puente-Magaz de Pisuerga (NIE-2.299).

Modificación de líneas aéreas, a 20 KV y 44 KV, afectadas por la circunvalación de Palencia entre las carreteras N-611 (Santander) y N-610 (León), en el término municipal de Palencia (NIE-2.300).

Modificación de línea aérea, a 20 KV, afectada por la autovía N-620, de Burgos a Portugal, punto kilométrico 43 a punto kilométrico 58, tramo Villodrigo-Quintana del Puente (NIE-2.301).

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 9 de octubre de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Morcra.-4.040-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CEUTA

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.-Suspender licencias en todo el término municipal, salvo en las áreas siguientes: Torremocha, Pato Páramo, Recinto Sur, Serrano Orive, Gran Vía, Bermudo Soriano, Miramar, Zona Industrial Tarajal, Presa Arroyo del Infierno, plaza de los Reyes.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, abriéndose un plazo de información pública de un mes.

Cualquier interesado podrá consultar los trabajos realizados en la oficina de Plan General ubicada en la planta sotano de este Ayuntamiento.

Ceuta, 8 de noviembre de 1990.-El Secretario general.-V.º B.º: El Concejal delegado de Urbanismo.-10.329-A.

GETAFE

En cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y declarada la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por la misma, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 2 de agosto de 1990, se ha dictado Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 1990, relativo al expediente de expropiación número 90/1989 de las parcelas cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación de la zona 9, subzona C «El Bercial-San Jorge» para convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en la fecha y horas que se indican comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Getafe y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación y del acta de pago.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse representar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se ofertan.

Getafe, 12 de noviembre de 1990.-El Alcalde.-10.159-A.

Relación que se cita, con expresión de polígono, parcela, propietario-domicilio, superficie afectada y fecha y hora

3/52 bis. Manuel Muñoz Garcia, avenida Menéndez Pelayo, 5, Madrid. 4.322 metros cuadrados. 14 de diciembre de 1990, once horas.

3/54. «Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima», Rep. Horacio Cortijo Vitoria, calle Madrid, 42, Getafe. 695 metros cuadrados. 14 de diciembre de 1990, once treinta horas.

3/62. «Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima», Rep. Horacio Cortijo Vitoria, calle Madrid, 42, Getafe. 2.016,50 metros cuadrados. 14 de diciembre de 1990, doce horas.

GIJÓN

Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por el proyecto de expropiación de las líneas números 156, 158 y derechos arrendaticios de la número 154 de la carretera de Oviedo (actualmente avenida de la Constitución).

Aprobada por reunión del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el

pasado día 4 de octubre de 1990, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de las líneas números 156, 158 y derechos arrendaticios de la número 154 de la carretera de Oviedo, ha sido señalado el día 12 de diciembre del presente año en curso, a las once horas, para la práctica de las diligencias de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se dirán, lo que por el presente se anuncia, advirtiéndose que tales diligencias se efectuarán sobre los terrenos que en el expediente de ración se identifiquen con detalle y se citan en el presente anuncio, siguiendo por su orden, hasta dar por terminadas las actuaciones.

Dichas fincas son las siguientes:

Finca número 1. Sita en la carretera de Oviedo (actual avenida de la Constitución), número 156. Ocupa una superficie de 156,82 metros cuadrados.

Expropiación total.

Propietario: Don Faustino Valdés Meana.

Finca número 2. Sita en la carretera de Oviedo (actual avenida de la Constitución), número 158. Ocupa una superficie de 158,24 metros cuadrados.

Expropiación total.

Propietario: Don Faustino Valdés Meana.

Finca número 3. Sita en la carretera de Oviedo (actual avenida de la Constitución), número 154.

Expropiación derechos de arrendamiento en relación con el ba y izquierda de dicha finca.

Titular derechos de arrendamiento: Doña Leonides Fuentes Ferná: dez.

Propietario: Ayuntamiento de Gijón

Por el presente anuncio se requiere a quienes resulten interesados, para que comparezcan en el lugar, día y hora señalados, a efectos de intervenir en la práctica de las expresadas diligencias.

Gijón, 5 de noviembre de 1990.-El Alcalde.-9.773-A.

VALLADOLID

Modificación Plan General en calle Galera, núm. 2

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de septiembre de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General en cuanto a la calificación y catalogación de parcela en el inmueble número 2 de la calle Galera, elaborada por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local (última inserción), pudiendo ser examinado el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo, que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 24 de septiembre de 1990.-El Alcalde, por delegación (Decreto 505, de 19 de enero de 1990), Valeriano Martín Sánchez.-8.393-A.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 26 de octubre último, ha acordado la convocatoria de concurso para la provisión de 20 plazas del nivel 5 del Grupo Administrativo para ejercer la función de Auxiliar Administrativo de Caja.

Las bases para tomar parte en el mismo se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación (calle Almirante, número 27) y sucursales del Banco.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Saicho.-16.417-A.